

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:20 NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL NÚMERO TESLP/JNE/07/2025, INTERPUESTO POR LA C. ALBA LAURA ÁLVAREZ LARA, EN CONTRA DE:

"CG/2025/JUN/95 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE SE ASIGNAN LOS CARGOS DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DE PERSONAS JUZGADORAS 2025 y en consecuencia asignación de cargo y la respectiva expedición de la constancia de asignación a favor de BORQUEZ ESTRADA ZELANDIA y MIRANDA TELLO LUZ ADRIANA"(sic) **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 28 veintiocho de julio de 2025 dos mil veinticinco.

Vista la documentación, certificación y razón de cuenta que anteceden, con fundamento en el artículo 32 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y 35 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibido a las 09:59 nueve horas con cincuenta y nueve minutos del día 28 veintiocho de julio del año en curso, oficio 20.22.1.1.2091/2025, signado por el Licenciado Raúl Mario Beltrán Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual, remite constancia de semanas cotizadas de la ciudadana Zelandia Bórquez Estrada. Documentos que se ordena glosar al expediente para que obren como corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se tiene al Instituto Mexicano del Seguro Social por dando cumplimiento al requerimiento contenido en el acuerdo de 21 veintiuno de junio del año en curso, ya que remitió la documentación requerida por este órgano jurisdiccional.

TERCERO. En otro orden de ideas, de la revisión integral del expediente integrado de la candidata Alba Laura Álvarez Lara, remitido por el **Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado**, se advierte que no obra el dictamen de elegibilidad ni el de idoneidad de la referida candidata.

En consecuencia, a efecto de contar con el expediente completo, **se requiere de nueva cuenta** al citado Comité, para que, en el **término de 24 veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación de este acuerdo, remita a este órgano jurisdiccional **copia certificada, foliada, completa y legible, de los dictámenes de elegibilidad e idoneidad de la candidata Alba Laura Álvarez Lara.**

Lo anterior, bajo apercibimiento que, de no proporcionar la información y documentación indicada dentro del plazo señalado para tal efecto, se le impondrá alguna de las medidas de apremio contempladas en el numeral 40 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese la presente determinación a todas las partes por **estrados**, y por oficio con auto inserto a las autoridades requeridas, atento a lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24, 26, 27 y 28 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora María Carolina López Rodríguez, integrante del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, que actúa con Secretario de Estudio y Cuenta, Maestro Francisco Ponce Muñiz, que da fe de su actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. Doy fe. -

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.